

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA –

Radicado	11001 3336 035 2016 00336 00
Medio de control	Reparación Directa
Accionante	Joiner Moreno Rivas
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección “B”, en providencia de 19 de mayo de 2023, que modificó unos ordinales y confirmó otros de la sentencia proferida por este Despacho en audiencia del 31 de agosto de 2022 que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas segunda instancia	\$ 1.300.000,00	Doc. No. 139, expediente digital
Liquidación de gastos	\$ 63.000,00	Fol. 235 c.1
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.363.000,00	

Total liquidación de costas: Un millón trescientos sesenta y tres mil pesos (\$1.363.000,00).

Hoy **30 DE ABRIL DE 2024**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



RIGÜERY MARINA GUZMÁN MARTÍNEZ
SECRETARIA